

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de mayo de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, pende ante la Sala, entre partes, de una, como demandante don Hipólito García Torralba, representado por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y dirigido por Letrado; y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda, de 14 de abril de 1967, sobre multas por infracción de régimen de viviendas protegidas, se ha dictado el 3 de mayo de 1972 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Hipólito García Torralba, contra resolución expresa del Ministerio de la Vivienda de fecha 14 de abril de 1967 y tácita denegatoria de su reposición, debemos declarar y declaramos que dichos actos no son conformes a derecho en cuanto que indebidamente impusieron a don Hipólito García Torralba una multa de treinta mil pesetas por presunta infracción muy grave, definida y sancionada en el artículo 8.º de la Orden de 5 de noviembre de 1955 en relación con el artículo 3.º, número 3.º, del Decreto de 18 de febrero de 1960, resolución que anulamos e invalidamos, con devolución de la citada cantidad al interesado. Asimismo y desestimando en el resto de lo pretendido el presente recurso, debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de la meritada resolución, que confirmamos como válida y subsistente, con todos sus pronunciamientos derivados. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—José L. Ponce de León.—Julio Sáinz.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de septiembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de abril de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala en única instancia, entre «Sociedad Anónima Lasa Laboratorios», recurrente, representada por el Procurador

don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbox, bajo la dirección del Letrado don Manuel Esteban Infantes Borja, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 9 de febrero de 1967, sobre obligación de construir viviendas, se ha dictado el 17 de abril de 1972 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la nulidad de actuaciones y a la inadmisibilidad de referencia postuladas por las partes actora y demandada, respectivamente, debemos desestimar y desestimamos también el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Sociedad Anónima Lasa Laboratorios» contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición entablado contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 9 de febrero de 1967 relativa a la facilitación del cupo del veinte por ciento de viviendas de que se ha hecho mérito, al personal de la Empresa para alojamiento familiar, declaramos que la resolución recurrida es conforme a derecho y por ello válida y subsistente y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedro Fernández.—Luis Bermudez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—P. D. el Subsecretario.—Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

CORRECCION de errores de las Ordenes de 26 de julio de 1972 por las que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Juan Antonio Barragán López y tres más, don Bernardo García Fernández y cuatro más y don Santiago Canqles Pérez y siete más.

Advertido error en la fecha de las Ordenes por las que se descalifican las viviendas de don Juan Antonio Barragán López y tres más, don Bernardo García Fernández y cuatro más y don Santiago Canales Pérez y siete más, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1972, páginas 18016 y 18017, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En las fechas de las Ordenes, donde dice: «... 28 de julio de 1972...», debe decir: «... 26 de julio de 1972...».

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el núm. 423/72, por accidente, a instancias de doña María Puerto Romo, contra don Diego Solana Gaspar y otros, se ha acordado emplazar a los demandados: José Álvarez Román, Miguel Tesoro, Alfonso Borrero Leo, Juan Ordóñez Barrero, Agustín Enrique Tejeda, Diego Leo Valverde, Antonio Mateo Alejandro, Félix Jara Sánchez, Juan Manuel Pérez Olmos, Diego Rueda Solano, José Sánchez Rey y Pedro Vallero Díaz, todos ellos en ignorado paradero, para que en el término de 15 días comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a fin de usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por el Fondo de Garantía de la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Y para que conste, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 11 de septiembre de 1972.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado suplente.—5.886-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Don Ricardo Duque Ejarque, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada a don Francisco Bravo Martín, vecino de Puente Genil, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero: Que se ha señalado para el remate la audiencia del próximo día catorce de octubre, a sus doce horas, en este Juzgado.

Segundo: Que servirá de tipo el consignado en la escritura de hipoteca, ascendente a trescientas treinta y tres mil trescientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo y debiendo consignarse previamente en Secretaría el diez por ciento al menos, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Tercero: Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Finca: Finca rústica situada en las playas de Torre del Mar, paraje denominado Canalizo de Santa Ana, término de Vélez-Málaga, compuesta, según el título, de quince áreas y setenta y cinco centiáreas, equivalentes a cuatro celemines, pero en realidad su cabida es bastante menor, sin poder precisarla, de tierra de riego que se fertilizan con las aguas que discurren por

la acequia de Torre del Mar, y linda: Al Norte y Oeste, con el Carril que conduce a la estación de Torre del Mar; al Sur, con la carretera de Málaga a Almería, y al Este, con la viuda de Antonio García; dentro de este predio existe una casa que forma parte integrante del mismo, con una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados, incluidos en la total cabida del

inmueble, cuyo edificio tiene quince metros de fachada por diecinueve de fondo, y se compone con fachada al Sur de seis habitaciones, portal, comedor, cocina, terraza y corral. Inscrita al libro 332, folio 81, finca número 20.715.

Dado en Antequera a 2 de septiembre de 1972.—El Juez, Ricardo Duque Ejarque.—El Secretario.—10.528-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de las casas-cuarteles para la Guardia Civil que se mencionan.

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de las casas-cuarteles para la Guardia Civil que a continuación se detallan, cuyas viviendas están acogidas al régimen de «Viviendas de protección oficial».

La fianza provisional será constituida según la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación vigentes.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 18 de octubre próximo, en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122, y hasta la misma hora del día 16 del mismo mes en las Cabeceras de Comandancia, también de la Guardia Civil,

en Badajoz, Cádiz, Huelva, Sevilla, Valencia y Toledo, respectivamente, para cada obra.

Apertura de proposiciones: A las diez horas del día 23 de octubre próximo, en la citada Dirección General de la Guardia Civil, por la Mesa de Contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran insertos en el pliego de condiciones unido a cada proyecto, los cuales pueden ser examinados en las Dependencias antes mencionadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Para las obras superiores a cinco millones de pesetas deberán presentar también el certificado de clasificación «C».

Todos los gastos de anuncios de este concurso-subasta serán de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 20 de septiembre de 1972.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.—6.793-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se detalla.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso:

1. *Objeto:* La adquisición del material que se especifica en la relación adjunta, y cuyos presupuestos de contrata, plazos de entrega y procedencia del material asimismo se reseñan.

2. *Documentos de interés para los licitadores:* Los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Conservación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, durante los días y horas hábiles de oficina.

3. *Garantía provisional:* La que se indica para cada adquisición en la relación adjunta.

4. *Modelo de proposición:* Don con residencia en provincia de calle de número según documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición mediante concurso de para el Servicio de diversas Jefaturas de Carreteras, se compromete en nombre (propio o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo el suministro de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formula la siguiente oferta (Unidades). (Precio por unidad). Presupuesto total de la oferta (Expresar claramente en letra y número la cantidad en pesetas, sin céntimos, por la que se compromete el proponente al suministro.)

(Fecha y firma del proponente.)

5. *Presentación de proposiciones.*

5.1. Lugar de presentación: Servicio de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, edificio de los Nuevos Ministerios, planta séptima.

5.2. Plazo de presentación: Hasta las doce horas del día 19 de octubre de 1972.

6. *Apertura de proposiciones.*

6.1. Lugar: La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, planta séptima.

Relación que se cita

Casas-cuarteles	Presupuesto contrata	Plazo de ejecución — Meses	Número de viviendas	Fianza provisional
Ribera del Fresno (Badajoz).	2.724.226,80	8	7 (1)	56.279
Alcalá de los Gazules (Cádiz)	7.141.105,55	18	14 (1)	146.666
Torre del Oro (Huelva)	5.744.163,87	24	17 (1)	118.119
Estepa (Sevilla)	4.941.632,61	16	11 (1)	101.864
Losa del Obispo (Valencia).	1.685.106,11	10	7 (1)	34.740
Puebla de Vallbona (Valencia)	1.685.106,11	10	7 (7)	34.740
Bargas (Toledo)	7.543.705,85	12	8	154.208

(1) Acogidas al régimen de «Viviendas de Protección Oficial».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Corrección de erratas de la resolución del Servicio Nacional de «Auxilio Social» por la que se anuncia subasta obras de ampliación del Hogar «Santa Eulalia», de Mérida (Badajoz).
Padecido error en la inserción de la

mencionada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 221,

de fecha 14 de septiembre de 1972, página 16740, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la tercera columna, línea sexta, donde dice: «...obras será de doce meses», debe decir: «...obras será de cinco meses».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1972.—El Secretario general, Aurelio Sánchez Zamorano.—6.774-A.